



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de septiembre de 2010  
No. 49

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO ESPECIAL DEL "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA".

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

**SECCION TERCERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO NÚMERO 88 EXPEDIDO POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO ESPECIAL DEL "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA" Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *GACETA DEL GOBIERNO* EL 29 DE JUNIO DE 2010, Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9 fracciones I y II del Artículo Único del Decreto Número 88 expedido por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México por el que se crea el Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana", el Jurado designado por el Consejo de Premiación dictaminó los expedientes de las candidaturas que le fueron turnados, en el que se propone a las personas físicas y jurídico colectivas cuyos méritos enaltecen los valores que nos legaron los próceres de la Independencia y la Revolución y que forman parte del ideario cívico que identifica a México como una Nación libre, independiente y soberana.

Que conforme a lo dispuesto por los numerales 6, 7, 9 fracción II, 10 y 11 del Artículo Único del citado Decreto, el Consejo de Premiación, integrado por representantes de los tres Poderes del Estado, previo análisis de la dictaminación del Jurado, aprobó el Acuerdo mediante el cual se determina a las personas físicas y jurídico colectivas que se han hecho merecedoras del reconocimiento público.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 fracción IV del Artículo Único del referido Decreto, el Consejo de Premiación hizo del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo el dictamen respectivo, a fin de proceder a su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en términos de lo dispuesto por el numeral 10.

Que en estricta observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Lic. Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

### ACUERDO

**Artículo 1.-** Se otorga el Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana", a las personas físicas y jurídico colectivas siguientes:

#### I. IDENTIDAD

##### **A Isidro Fabela Alfaro (Post Mortem)**

Por su destacado trabajo intelectual y valiosas aportaciones a la doctrina diplomática mexicana, así como por sus acciones excepcionales que contribuyeron a forjar el perfil cultural, social e histórico del Estado de México y de la Nación.

#### II. EQUIDAD

##### **A la Fundación Pro Zona Mazahua, I.A.P.**

Por las relevantes actividades que desarrolla en favor de nuestras comunidades indígenas a fin de preservar su cultura y promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.

##### **Al Banco de Alimentos Cáritas del Estado de México, I.A.P.**

Por su acción benéfica a favor de grupos vulnerables a los que atiende con alimentos y capacitación para mejorar su nivel nutricional.

##### **A la Fundación Teletón México, A.C. CRIT Estado de México y Fundación Teletón, I.A.P. CRIT Nezahualcóyotl**

Por propiciar una mejor calidad de vida a niños y jóvenes con discapacidad, brindándoles servicios y atención médica integral especializada.

#### III. PATRIOTISMO

##### **Al Ejército Mexicano 1ª, 22ª y 37ª Zonas Militares**

Por su profunda vocación de servicio a la patria, la permanente defensa de nuestras instituciones y la atención solidaria a la población en situaciones de riesgo y emergencia.

#### IV. SOLIDARIDAD

##### **A la Cruz Roja Mexicana, I.A.P. Delegación Estatal**

Por la invaluable labor de sus voluntarios, médicos, paramédicos y socorristas para auxiliar a la población en situaciones de vulnerabilidad, fomentando la participación de la sociedad.

#### V. JUSTICIA SOCIAL

##### **A la Universidad Autónoma Chapingo**

Por su reconocida labor de formar profesionales comprometidos con la generación de innovaciones tecnológicas y científicas, que han permitido impulsar el desarrollo del campo mexicano.

##### **Al C. Antonio Huitrón Huitrón**

Por su incansable trabajo a favor de la población, a través de la actividad académica y la aplicación del derecho con clara visión humanista.

##### **A Francisco Bautista Álvarez (Post Mortem)**

Por su férrea voluntad para promover la generación de espacios que han aportado importantes beneficios a la comunidad en los ámbitos de educación, salud y derechos humanos.

#### VI. CONOCIMIENTO

##### **A la Universidad Autónoma del Estado de México**

Por su relevante tradición histórica como institución impulsora de la formación académica, científica, humanística y cultural de la juventud del Estado de México.

**A la "Centenaria y Benemérita" Escuela Normal para Profesores de Toluca**

Por su ejemplar labor en la formación de maestros que, con profunda mística de servicio, han contribuido a la educación integral de los niños y jóvenes mexiquenses.

**VII. CULTURA****Al C. Luis Nishizawa**

Por su fecunda trayectoria en la plástica, creando un universo pictórico que refleja el sincretismo y la vitalidad de la cultura mexicana.

**Al C. Leopoldo Flores**

Por su trascendente aportación a la expresión pictórica y la creación de un lenguaje plástico que refleja lucidez creativa y profunda sensibilidad social.

**A Mario Colín Sánchez (Post Mortem)**

Por su infatigable dedicación a la investigación, rescate y difusión de nuestras manifestaciones históricas y culturales más representativas, integrando una obra editorial de enorme trascendencia.

**A Vicente Mendiola Quezada (Post Mortem)**

Por la dimensión estética e histórica de su obra arquitectónica, delineando rasgos que caracterizan el paisaje urbano de diversas ciudades de México.

**A la Orquesta Sinfónica del Estado de México**

Por su permanente labor de difusión estatal, nacional e internacional de las expresiones artísticas del Estado de México, a través de una interpretación musical de excelencia.

**VIII. CREATIVIDAD****A) CAMPO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****Al C. Juan Vázquez Lombera**

Por el diseño y desarrollo de tecnologías innovadoras para el campo, la industria y los servicios, generando así condiciones para mejorar nuestra calidad de vida.

**B) CAMPO FOMENTO ECONÓMICO****A Alejo Peralta y Díaz Ceballos (Post Mortem)**

Por su reconocido liderazgo y espíritu emprendedor que incidió en la transformación de la electrificación nacional, en el fortalecimiento industrial y la generación de empleos, y en el impulso a la investigación y a la educación superior en el país.

**A Nemesio Díez Riega (Post Mortem)**

Por su importante contribución al desarrollo económico estatal y nacional a través de una intensa actividad industrial y comercial, así como por su relevante impulso al deporte.

**Al C. Eduardo Monroy Cárdenas**

Por su notable visión empresarial, creando productos novedosos que se han convertido en parte de la alimentación cotidiana de las familias mexicanas.

**IX. LABOR INTELECTUAL****A) CAMPO SALUD****A Maximiliano Ruiz Castañeda (Post Mortem)**

Por su trascendente labor de investigación en las ciencias biomédicas que lo condujeron a perfeccionar la vacuna contra el tifo, lo que significó una aportación de enorme relevancia para la preservación de la vida.

**B) CAMPO MEDIO AMBIENTE****Al Ejido Palo Seco, Coatepec Harinas**

Por su ejemplar organización y firme voluntad para aplicar conocimientos tradicionales y modernos orientados al aprovechamiento sustentable del bosque, lo que se ha traducido en obras de beneficio colectivo.

**Al C. Gerardo Jorge Ceballos González**

Por sus destacadas investigaciones académicas y de campo dirigidas a la protección de nuestros recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

**C) CAMPO CIENCIA****Al C. Pablo Rudomín Zevnovaty**

Por su amplia trayectoria científica en el campo de la fisiología del sistema nervioso, cuyas investigaciones han aportado información relevante para el desarrollo del conocimiento humano.

**X. LIBERTAD****A Octavio Paz (Post Mortem)**

Por el extraordinario legado que, a través de una excepcional obra literaria que refleja la riqueza de su pensamiento, representa hoy una fuente inagotable de goce estético y profunda reflexión.

**Al C. Miguel León Portilla**

Por sus eminentes estudios sobre las antiguas culturas de mesoamérica y su contribución, desde la investigación y la academia, a la dignificación de los pueblos indígenas y a la revitalización de sus lenguas.

**A Rosario Castellanos (Post Mortem)**

Por la trascendencia de su obra que, a través de la creación en todos los géneros literarios, expresa espléndidamente la capacidad intelectual y la valía de la mujer mexicana.

**Al C. Enrique Krauze**

Por su perseverante labor de investigación y divulgación de la historia de México, que ha contribuido a revalorar el conocimiento de nuestro pasado y a reafirmar el aprecio por nuestras libertades.

**DISTINCIÓN ESPECIAL****A la Universidad Nacional Autónoma de México**

Por 100 años de intenso trabajo formando a miles de profesionales de México y América Latina en la ciencia, las humanidades, la cultura, la tecnología y las artes.

**Artículo 2.-** El Reconocimiento Especial del "Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana", se entregará, en ceremonia solemne, el día 15 de septiembre de 2010, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA  
(RUBRICA).**